

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.026	Salta, 20 de marzo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Gobierno, J., I. P. y del T. (Interino) Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley	F. D. Promulgación	Descripción	
Nº 4243	11-3-68	Ley de Presupuesto para el año 1968.	1181
M. de Gobierno Nº 8485 del	11-3-68	Asignase jerarquía de Ministro, Secretario de Estado, al Fiscal de Gobierno	1184

DECRETOS

„ „ „ „	8060 del	31-1-68	— Reconócese gasto efectuado por la suma de pesos 149.000 para la compra de libros por Fiscalía de Gobierno	1184
„ „ „ „	8061 „ „	„ „	— Apruébase gasto realizado por la Of. de Prensa para la compra de fotografías	1185
„ „ „ „	8144 „ „	„ „	— Decláranse reconocidos huéspedes oficiales al Dr. Efraín Keisari e Ing. Raúl Regeb, técnicos israelíes, y apruébase gasto realizado por la suma de \$ 2.000	1185
„ „ „ „	8437 del	2-3-68	— Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el ministro de Gobierno, Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas	1186
„ „ „ „	8438 „ „	„ „	— Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno al titular de Economía, Cnel. (R.E.) Dn. Mario C. San Martín	1186
„ „ „ „	8439 del	2-4-68	— Acéptase la renuncia la Dr. Héctor Cornejo D' Andrea, Asesor de la Gobernación	1186

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 8440 del	5-3-68	— Déjase establecido que la licencia concedida al Ing. Agr. Adolfo Rodríguez por decreto 7926/68, lo es a partir del 6-2-68	1186
" " " " 8441 " "	" "	— Dispónese la ampliación de todas las órdenes de disposición de fondos ya decretadas, en la proporción duodecimal, para el presente ejercicio ..	1187
M. de As. Soc. " 8442 del	8-3-68	— Acéptase la renuncia presentada por don José G. Arais	1187
" " " " 8443 " "	" "	— Designase al Pbro. Augusto J. Sanntag en el Hosp. de Cachi	1187
" " " " 8444 " "	" "	— Déjase sin efecto la designación efectuada al Pbro. Padre Greco y designase Pbro. Oscar Mario Moya en el Hosp. "S. F. Solano" de El Galpón	1187
" " " " 8445 " "	" "	— Designase al Dr. Hugo Alfredo Galindez en el Hosp. Reg. San Bernardo	1188
M. de Gobierno " 8446 " "	" "	— Designase a la señorita Alejandrina Cortez y promuévese a Dña. Lucrecia E. Bassani en el Ministerio de Gobierno	1188
" " " " 8447 " "	" "	— No se hace lugar al pedido de reconsideración interpuesta por decreto Nº 3099/67 a Dn. Francisco S. Olivera	1188
" " " " 8448 " "	" "	— Déjase sin efecto suspensiones, suspéndese, déjase cesante a personal de la Policía	1188
" " " " 8449 " "	" "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 2402/58, de creación del Registro Civil en Río del Valle	1189
" " " " 8450 " "	" "	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto Nº 119, del 15-2-68 de la Municipalidad de Salta, a solicitud del Centro Vecinal del Barrio "San José"	1189
" " " " 8451 " "	" "	— Prorrógase por tres meses el contrato celebrado entre el M. de Gobierno y el Sr. José Valentín López	1191
" " " " 8452 " "	" "	— Acéptase la renuncia a doña María de los Angeles Zimmermann	1191
" " " " 8453 " "	" "	— Apruébase el decreto Nº 120 de la Municipalidad de Salta en la que se designa nombres para las calles del Barrio "El Portezuelo"	1192
" " " " 8454 " "	" "	— Acéptanse renunciaciones presentadas por personal de la Policía	1192
" " " " 8455 " "	" "	— Confirmase a personal de la Policía	1193
" " " " 8456 " "	" "	— Designase a don Luis María Moreno en la Policía	1193
" " " " 8457 " "	" "	— Acéptase subsidio por \$ 300.000 del Fondo Nacional de las Artes con destino de la Dirección de Cultura	1193
M. de Economía. " 8458 " "	" "	— Elimínase del Registro de Proveedores a don Salvador José	1193

RESOLUCION DE MINA

Nº 29414 — Expte. Nº 5876/A-67	1194
Nº 29413 — Expte. Nº 5350/P-66	1194
Nº 29412 — Expte. Nº 5232/O	1194
Nº 29411 — Expte. Nº 5354	1194

EDICTOS DE MINAS

Nº 29385 — S/p.: Pascual Celestino Alegre. Expte. Nº 5809-A	1194
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 29431 — Dirección de Vialidad de Salta. Licitación Nº 2.	1195
Nº 29393 — De Gas del Estado. Lic. P. Nº AS/019	1195
Nº 29386 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Erradicación Villa Miseria	1195
Nº 29361 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/68	1195
Nº 29358 — Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Nº 2	1195
Nº 29236 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. ejecución de las obras de la R. 34 ...	1195

LICITACION PRIVADA

Nº 29409 — De A.G.A.S. Provisión de materiales para ampliación de agua corriente para la Escuela Nacional de Coronel Moldes, Dpto. La Viña	1195
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 29368 — S/P. Agustín Pandolfi y Sra.	1196
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29433 — Giacón José Antonio	1196
Nº 29395 — Marcos Garbarino y Emilia Justa Almada de Garbarino	1196
Nº 29378 — De Félix Cruz	1196
Nº 29376 — De Benjamín Esteban	1196
Nº 29374 — De Narcisa Burgos	1196
Nº 29373 — De Espinoza Walter	1196
Nº 29351/29369 — Horacio Máximo Bazán	1196
Nº 29365 — Loutayf, Teresa Victoria Meregaglia de	1196
Nº 29364 — Juan Carlos Galván	1196
Nº 29362 — Esteban Silva	1196
Nº 29360 — Mariano Iburguren	1197
Nº 29349 — Eduardo Guzman	1197
Nº 29345 — Marta de Jesús Gutiérrez	1197
Nº 29339 — De Néliida Yáñez	1197
Nº 29328 — Eleuterio Taritolay	1197
Nº 29305 — De Marcelino Toconás	1197
Nº 29301 — De Pastor Velazco	1197
Nº 29296 — De Pilar o María Pilar Donata López del Cura de Díaz Gómez y Francisco Díaz Gómez	1197

REMATE JUDICIAL

Nº 29430 — Por Efraín Racioppi. Juicio: González Carlos Modesto vs. Elías Salomón ..	1197
Nº 29429 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Ramón Iñigo	1197
Nº 29428 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Filomarino A. María	1197
Nº 29427 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. A. vs. Pedroza Patrocinia Arias de	1198
Nº 29423 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sadir José vs. Berto Guido y Berto Néliida de	1198
Nº 29406 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Cardozo Milagro Farfán de y Cardozo, Florencio	1198
Nº 29405 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Saracho Genoveva	1198
Nº 29404 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Chávez René	1198
Nº 29403 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cía. de Chicle Adam In. vs. Dib F. Miguel ...	1198
Nº 29394 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lajad Manuel Luis vs. Rinaldi Antonio	1198
Nº 29392 — Por Raúl Mario Casale. Juicio: Arias Modesto S. vs. Gartembank Sofia	1199
Nº 29391 — Por Raúl Mario Casale. Juicio: Arias Modesto S. vs. Arias Rodolfo y Ar- minda Montoya	1199
Nº 29379 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Palermo Medina Benito vs. Juana Vda. de Alfaro	1199
Nº 29370 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Samervil S. A. vs. Prieto Edmundo Darío	1199

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29422 — Feiciana Guerra de García	1199
Nº 29387 — Contreras Gertrudis Roures de	1199
Nº 29311 — Simeón López. Expte. Nº 51.921/66	1199
Nº 29308 — De García Cándido. Expte. Nº 7903/68	1200
Nº 29292 — De Casasola Regino. Expte. 7804/67	1200

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29302 — De Dalale Zaquia Farad de. Expte. 37289/65	1200
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 29416 — Juan Arnaldo Del Santi Bataglia y Antonio Adolfo Osvaldo Tellería Machuca	1200
Nº 29336 — María Luisa Mamaní	1200
Nº 29333 — Manuel Lucio Contreras	1200
Nº 29326 — Cardozo Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Suc. de Espelta Emilio y otro ..	1200

EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344 — Llanes Elena Nogales de; Sucesión vacante	1200
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29432 — Empresa Constructora de Clitori Hnos. S.R.L.	1201
Nº 29420 — Kripper Repuestos S.R.L.	1202

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 29426 — Del Club Atlético Pueblo Nuevo de Cerrillos. Para el día 30-3-68	1204
Nº 29425 — De "El Círculo". Para el día 31-3-68	1204
Nº 29424 — De Ramón Esteve é Hijo S. A. Para el día 3-4-68	1204
Nº 29421 — De la Cooperativa de Producción, Comercialización é Industrialización Agropecuaria de Embarcación: Para el día 6-4-68.	1205
Nº 29419 — Del Club Atlético Libertad de Metán. Para el día 7-4-68	1205
Nº 29418 — Del Club Atlético Instituto Tráfico. Para el día 24-3-68	1205
Nº 29417 — Del Aero Club de Orán. Para el día 31-3-68	1205
Nº 29415 — De la Asoc. de Sanatorios y Clínicas Privadas de Salta. Para el día 29-3-68	1206
Nº 29400 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. para el día 5-4-68	1206
Nº 29397 — Salta Crédito S.A.F. Para el día 30-3-68	1206
Nº 29396 — Club Deportivo Cerámica del Norte. Para el día 24-3-68	1206
Nº 29390 — Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal. Para el día 31-3-68	1206
Nº 29388 — Altos Hornos Güemes S. A. Para el día 2-4-68	1206
Nº 29384 — Credital S. A. Para el día 5-4-68	1207
Nº 29382 — Colegio de Abogados de Salta. Para el día 1-4-68	1207
Nº 29363 — De Viñuales Royo, Palacio S. A. Para el día 31-3-68	1207
Nº 29309 — De Sudamericana S. A. Para el día 25-3-68	1207

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29410 — Nº 1121 - T.T. Nº 2 Erazo Roque vs. Dávalos Michel, Mercedes	1207
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 11 de marzo de 1968.

LEY Nº 4243

Ministerio de Economía, Finanzas y-O. Públicas

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto Nº 1092 del 29 de Febrero de 1968, y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Estímase en la suma de \$ 6.925.672.000 m/n. (Seis mil novecientos veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto de la ADMINISTRACION CENTRAL para el Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

(en miles de m\$N.)

Rentas Generales	\$ 5.923.640.-
Fondos Especiales de Rentas Generales	16.270.-
Fondos Especiales para Obras Públicas	985.762.-
Total Recursos de Administración Central	\$ 6.925.672.-

Art. 2º — Fijase en los importes que se indican a continuación y de acuerdo al detalle que

figura en planillas anexas, el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la ADMINISTRACION CENTRAL para el Ejercicio 1968:

(en miles de m\$N.)

Ex-Legislatura	\$ 83.005.1
Gobernación	122.573.7
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo	1.891.862.7
Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas	651.820.3
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	1.476.622.6
Poder Judicial	285.900.7
Tribunal de Cuentas	34.658.8
Servicio de la Deuda Pública	547.369.6
Crédito Global de Emergencia	30.000.-
Plan de Trabajos Públicos - Obras de Prosecución	2.107.761.-
Aportes a Municipios	451.120.-
Aportes a Cooperadoras Asistenciales	60.000.-
Total Erogaciones de Administración Central	\$ 7.742.694.5

Art. 3º — Estímase en la suma de \$ 7.531.378.000.- m/n. (Siete mil quinientos treinta y un millones trescientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional), los Recursos destinados a la financiación de los presupuestos de Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

(en miles de m\$.n.)

Dirección de Vialidad de Salta .. \$	902.600.-
Administración General de Aguas de Salta ..	582.660.-
Consejo General de Educación ..	1.684.918.-
Caja de Jubilaciones y Pensiones ..	1.265.750.-
Instituto Provincial de Seguros ..	443.500.-
Banco Provincial de Salta ..	340.200.-
Banco de Préstamos y Asistencia Social ..	2.240.650.-
Dirección Provincial de Turismo ..	71.100.-
Total de Recursos de Organismos Descentralizados ..	\$ 7.531.378.-

Art. 4º — Fíjase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de ORGANISMOS AUTARQUICOS para el Ejercicio 1968:

(en miles de m\$.n.)

Dirección de Vialidad de Salta .. \$	902.600.-
Administración General de Aguas de Salta ..	582.660.-
Consejo General de Educación ..	1.684.918.-
Caja de Jubilaciones y Pensiones ..	1.265.717.3
Instituto Provincial de Seguros ..	412.498.8
Banco Provincial de Salta ..	332.835.8
Banco de Préstamos y Asistencia Social ..	2.040.710.1
Dirección Provincial de Turismo ..	70.811.-
Total Erogaciones de Organismos Autárquicos ..	\$ 7.292.751.-

Art. 5º — La categoría y el sueldo de los agentes de la Administración Provincial se registrarán por la siguiente escala:

Categoría	Sueldo
1	\$ 86.900.—
2	74.500.—
3	62.100.—
4	59.600.—
5	55.800.—
6	49.700.—
7	47.200.—
8	43.500.—
9	39.800.—
10	38.000.—
11	35.500.—
12	31.700.—
13	30.500.—
14	27.600.—
15	24.600.—
16	23.500.—
17	22.700.—
18	22.000.—
19	21.200.—
20	20.400.—
21	19.500.—
22	19.000.—
23	18.500.—
24	18.000.—
25	17.500.—
26	17.000.—
27	16.500.—
28	16.000.—

Los agentes no encuadrados en la escala precedente, se registrarán por la categoría y remuneración fijadas en las planillas analíticas del presupuesto de las reparticiones en que revisten.

Art. 6º — Las asignaciones por horas extraordinarias se liquidarán de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Se computarán como horas extraordinarias, las trabajadas por los agentes del Estado en días no laborables o en exceso de los horarios establecidos por la autoridad competente de cada poder;
- b) El importe a abonar por hora, se determinará dividiendo el sueldo nominal del empleado, excluidas las asignaciones familiares y los beneficios, salvo antigüedad, entre ciento sesenta (160);
- c) Las horas extraordinarias trabajadas en días inhábiles se computarán dobles;
- d) Las horas extraordinarias se abonarán sin distinción de diurnas o nocturnas;
- e) La liquidación de horas extraordinarias se hará mensualmente. Las fracciones superiores a treinta (30) minutos se considerarán una hora a los efectos de su pago, y las menores se desecharán;
- f) Los importes que se abonen en concepto de horas extraordinarias no serán computables para la liquidación del sueldo anual complementario, ni sufrirán descuento alguno en concepto de aporte jubilatorio y del Instituto Provincial de Seguros;
- g) A los efectos de su liquidación, cada Repartición, incluidos los Organismos Descentralizados, deberán solicitar al Ministerio de que dependan, la autorización correspondiente a fin de que su personal pueda devengar horas extraordinarias. Las mismas serán por tiempo determinado, de acuerdo al trabajo debidamente evaluado y que se justifique plenamente. En todos los casos, la autorización será previa y deberá solicitársela con la debida anticipación, salvo expresa disposición en contrario del Poder Ejecutivo, bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que así no lo hicieren.

Art. 7º — La liquidación de los beneficios sociales establecidos en el artículo 9º del Decreto-Ley 30/62, se hará con las siguientes asignaciones:

- 1) Salario Familiar:
 - a) Por esposa, esposo incapacitado totalmente o hijo menor de 18 años o totalmente incapacitado: \$ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), y
 - b) Por madre soltera o viuda y padre incapacitado totalmente: \$ 700 m/n. (setecientos pesos moneda nacional).
- 2) Bonificación por nacimiento: \$ 1.250 m/n. (un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional);
- 3) Bonificación por matrimonio: \$ 2.000 m/n. (dos mil pesos moneda nacional);
- 4) Subsidio por fallecimiento:
 - a) del Agente: 12.500 m/n. (doce mil quinientos pesos moneda nacional);
 - b) del cónyuge e hijos del agente: \$ 7.500 m/n. (siete mil quinientos pesos moneda nacional), y
 - c) de padres del Agente: \$ 5.000 m/n. (cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 8º — Los importes que se liquiden con cargo a Gastos de Representación y Compensación por Desarraigo de Residencia, lo serán sin rendición de cuenta por parte de los beneficiarios, debiéndose determinarlos en las jurisdicciones que correspondan y fijar las asignaciones que se liquidarán mensualmente.

Art. 9º — Del crédito en presupuesto asignado en el Anexo "C", Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, se utilizará hasta la suma de \$ 450.000 m/n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) para atender los gastos de funcionamiento de la Comisión Interprovincial de Límites. Las asignaciones mensuales por contrataciones se efectuarán por decreto.

Art. 10º — El crédito de \$ 300.000 m/n. (trescientos mil pesos moneda nacional) consignado en el Anexo "C", Inciso 7, Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 3, se destinará para el otorgamiento del subsidio previsto por la Ley de Protección a la Fauna, estando condicionado en su liquidación al 50% (cincuenta por ciento) de la recaudación que en concepto de "Permiso de Caza y Pesca" se realice, y en el supuesto que este porcentaje superara el crédito previsto, el remanente será ingresado por Dirección General de Rentas a Rentas Generales.

Art. 11º — Con el crédito asignado en el Anexo "C", Inciso 7, Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, se atenderá el funcionamiento del Consejo de Fomento Ganadero, con una asignación de hasta \$ 3.500.000 m/n. (tres millones quinientos mil pesos m/n.) que se liquidarán por importes equivalentes a los que se recauden en concepto de "Impuesto Faenamiento de Ganado". En caso de que lo recaudado superara el crédito asignado, el remanente será ingresado por Dirección General de Rentas a Rentas Generales.

El Consejo de Fomento Ganadero, elevará a aprobación del Poder Ejecutivo /el Presupuesto de Gastos e Inversiones confeccionado de acuerdo al crédito que se le asigna.

Art. 12º — Con el crédito de \$ 6.400.000 m/n. (Seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), consignado en el Anexo "C", Inciso 11, se atenderán las erogaciones en concepto de seguros e indemnizaciones de accidentes de trabajo y responsabilidad civil en todo el ámbito del Poder Ejecutivo, ex-Legislatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 13º — Con el crédito asignado en el Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 2, se otorgarán subsidios a las siguientes Instituciones: Comisaría Francisca, Hogar "San Cayetano", Seminario Conciliar, Instituto "La Inmaculada", "Escuela de Ciegos Corina Lona", Convento "San Alfonso", Colegio "María Auxiliadora", Hogar "San Vicente de Paul" y Conferencia de Señoras de "San Vicente de Paul", cuyos montos y forma de liquidación deberán ser dispuestos por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. La provisión de alimentos que en los diversos casos deba realizarse, lo será por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 14º — Con el crédito asignado en el Anexo "D", Inciso 1, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 2 por \$ 13.000.000 m/n. (trece millones de pesos moneda nacional) se atenderán las

necesidades del Hogar "Buen Pastor" cuya liquidación será reglamentada por Decreto a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. La provisión de alimentos se realizará por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 15º — Las becas con cargo al Anexo "D", Inciso 2, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 1, Parcial 1, se liquidarán en la siguiente forma:

20 (veinte) cadetes de 1er. año: \$ 2.000 m/n. (dos mil pesos moneda nacional) mensuales, y

20 (veinte) cadetes de 2do. año: \$ 2.500 m/n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales.

Art. 16º — Con el importe del crédito asignado en el Anexo "B", Inciso 3, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 10, se atenderán los gastos judiciales y honorarios emergentes de juicios en que la Provincia sea parte.

Art. 17º — Con el crédito asignado en el Anexo "D", Inciso 3, Dirección General de Institutos Penales, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, se atenderán exclusivamente los pagos de peculio a reclusos y penados.

Art. 18º — Asignase a la Administración General de Aguas de Salta, durante el Ejercicio 1968, una participación del 5% (cinco por ciento) en el producido de lo que perciba la Provincia en concepto de Impuesto a los Réditos, Ventas, Beneficios extraordinarios y Ganancias Eventuales, y únicamente de los establecidos como ordinarios.

Art. 19º — Mientras se desempeñen en la Administración Pública, los profesionales universitarios que revistan en cargos rentados y perciban el beneficio de dedicación exclusiva, tendrán incompatibilidad para el ejercicio de la profesión y toda otra actividad rentada, exento la docencia, en la medida que sea compatible.

Art. 20º — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, queda autorizado para ajustar las liquidaciones periódicas del personal que perciba haberes consignados en convenios laborales nacionales y a los que la Provincia esté acogida.

Art. 21º — El Poder Ejecutivo podrá reforzar, si resultaran insuficientes, tomando de Rentas Generales, los créditos autorizados para atender el pago de bonificaciones y suplementos (únicamente los parciales 1, 3, 4, 5, y 10), que se acuerdan a los agentes del Estado.

Art. 22º — Modifícase por el término de 1 (un) año, ejercicio 1968, los porcentajes de aportes jubilatorios establecidos por Ley Nº 4209 /67, fijándose los en los siguientes:

Afiliados:

- Personal Administrativo 6% (seis por ciento)
- Personal Docente 8% (ocho por ciento)

Patronal:

- Personal Administrativo 11% (once por ciento)
- Personal Docente 13% (trece por ciento)

Art. 23º — El Poder Ejecutivo concurrirá, eventualmente, al pago de las obligaciones emergentes de pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que no puedan ser atendidas en virtud de la reducción de aportes que se dispone por el artículo anterior, con imputación a la deuda atrasada que mantiene con dicho organismo.

Art. 24º — Dispónese una congelación de un veinte por ciento (20%) de los montos globales

fijados en los Capítulos 1, Item 1, Partida 2, Principales 1, 5, 6, 8 y 9; Item 2, Partida 1, Principales 2, 3 y 4; y Capítulo 2, Item 1, Partida 1, Principales 1 al 6; Partida 2, Principales 1 al 8 y 10 y Partida 3, Principales 1 al 13, como economía de inversión en jurisdicción de los Poderes Ejecutivo, ex-Legislativo y Judicial, Organismos Autárquicos y Tribunal de Cuentas. El Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, autorizará toda excepción a esta norma.

La Contaduría General de la Provincia, contadurías, habilitaciones de pago, direcciones de administración y contadurías de organismos descentralizados, no darán curso a ningún compromiso de fondos que exceda de los montos resultantes de la congelación, comunicando al Poder Ejecutivo toda transgresión que verificare, lo que dará lugar a la instauración del pertinente juicio administrativo de responsabilidad por el Tribunal de Cuentas.

Art. 25º — De acuerdo a la política financiera que se fije por el Poder Ejecutivo, podrá éste disponer del superávit que arrojen los organismos descentralizados —incluso Bancos—, aunque ello implique modificar en su oportunidad otros destinos específicos contenidos en leyes orgánicas o especiales. Toda esta tramitación será efectuada con la directa participación del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas y será de aplicación aún a los resultados que se determinen para el ejercicio 1967.

Art. 26º — Quedan congeladas la totalidad de vacantes existentes y las que se produzcan durante el ejercicio, tanto en la Administración Central como en Organismos Descentralizados —incluso Bancos—, con excepción de las jefaturas de Reparticiones, personal de seguridad y defensa, personal asistencial y personal docente. Toda otra excepción será exahustivamente fundamentada por el organismo que la proponga, la que será analizada por el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con intervención del Departamento Provincial de Presupuesto y/o Departamento de Organización y Métodos, quedando supeditada en definitiva, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 27º — El crédito en el Anexo "E", Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 11, Asistencia Médico-Social-Ministerio de Bienestar Social, previsto en \$ 30.000.000 m/n. (treinta millones de pesos moneda nacional), podrá ser utilizado en Gastos de Funcionamiento o en Inversiones de Capital, de acuerdo a las exigencias determinadas por el citado ministerio nacional.

Art. 28º — Toda obra pública a realizarse, sea de prosecución o nueva, deberá ir acompañada del estudio previo de la financiación real de las inversiones a ejecutar dentro del ejercicio, con análisis y determinación precisos de la fuente de recursos con que se contará y el plan de pagos consiguiente, sin cuyos elementos no se permitirá el llamado a licitación y ejecución. La Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas controlará el cumplimiento de estas exigencias.

Art. 29º — Considerando el proyecto del Poder Ejecutivo de suprimir de la estructura funcional del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, la actual Dirección General de Compras y Suministros, y teniendo en cuenta que el mismo prevé la creación y organización de

Direcciones de Administración, el Poder Ejecutivo podrá efectuar dentro de los totales del Presupuesto General, las reestructuraciones de créditos que sean necesarias para el normal funcionamiento de dichas Direcciones.

Art. 30º — El déficit resultante, previsto en \$ 578.395.500 m/n. (Quinientos setenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda nacional), será financiado con economías por no inversión en gastos de operación y/o la obtención de mayores recursos.

Art. 31º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

San Martín

DECRETOS

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8485

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Fiscal de Gobierno de la Provincia es el asesor legal del Poder Ejecutivo por imperio de la propia Constitución;

Que sus funciones, en cuanto a relación de dependencia se subordinan únicamente al Poder Ejecutivo, constituyendo el núcleo fundamental de sus atribuciones tanto el control de constitucionalidad como el de legitimidad de los actos administrativos y la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Provincia;

Que la relevancia de tales funciones exige de suyo, el reconocimiento al titular de la misma de un rango equivalente a ministro-secretario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase jerarquía de Ministro Secretario de Estado, al titular de la Fiscalía de Gobierno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8060

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1468/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por Fiscalía de Gobierno, solicitando se liquide a la citada repartición los fondos necesarios a fin de poder adquirir libros con destino a la sección biblioteca de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia que corre a fs. 5, la

adquisición a realizarse se encontraría encuadrada en las disposiciones del artículo 55, incisos f) y g) de la Ley de Contabilidad vigente (compra directa);

Que asimismo y a los efectos de hacer viable la liquidación que solicita, corresponde eximir a Fiscalía de Gobierno de las disposiciones del Decreto Nº 6979/67, sobre congelación de saldos no comprometidos al 31-X-67; Por las razones expuestas y atento a los informes de Contaduría General a fojas 4, Tribunal de Cuentas a fs. 5, y Departamento de Presupuesto a fs. 10, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el gasto efectuado por Fiscalía de Gobierno a favor del proveedor LUIS C. D'JALLAD de esta ciudad, por la suma de \$ 149.600 m/n. (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), consistente en la adquisición de libros con destino a la sección biblioteca de la citada repartición y de acuerdo a facturas corrientes a fs. 12/27, del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 149.600 m/n. (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a favor del proveedor LUIS C. D'JALLAD, Córdoba Nº 788, Ciudad, por el suministro de libros con destino a la biblioteca de Fiscalía de Gobierno, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 7, Parcial 3, O.D.F. Nº 79, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Exceptúase a los efectos de la liquidación precedente, a Fiscalía de Gobierno, de las disposiciones del decreto Nº 6979/67.

Art. 4º — Déjase establecido que la adquisición de referencia se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 55, incisos f) y g) de la Ley de Contabilidad vigente (compra directa).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8061

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1783/67.

Visto el memorándum "A" Nº 169, de fecha 29 de diciembre de 1967, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se gestiona el pago de las facturas corrientes a fs. 2/4, por \$ 18.500 m/n., y fs. 6/8, por \$ 14.000

m/n., presentadas por el señor Arturo Giménez, por la provisión de 255 fotografías para el servicio de prensa, difusión y archivo de la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación;

Por ello; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 10, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 32.500 m/n.), realizado por la Gobernación (Oficina de Informaciones y Prensa), consistente en la adquisición al señor ARTURO GIMENEZ, de 255 fotografías para el servicio de prensa, difusión y archivo de la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 32.500 m/n.), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del señor ARTURO GIMENEZ y por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Atención de Relaciones Públicas y Eventuales, Parcial 5: Propaganda y Publicidad, O.D.F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín (Int.)

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8144

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1019/68.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 4/6, por la suma de \$ 2.000 m/n., presentada por la firma Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., de esta ciudad, por la provisión de cuatro cajas de Vino Torrontés Reserva, que el Gobierno de la Provincia obsequiara a los técnicos israelíes que visitaron esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

-DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse reconocidos huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los técnicos israelíes, doctor EFRAIN KEISARI e Ingeniero SAUL REGB.

Art. 2º — Apruébase el gasto realizado por la suma de \$ 2.000 m/n., (Dos mil pesos moneda nacional), a favor de la firma MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A., de esta ciudad, por la provisión de cuatro (4) cajas de vino Torrontés Reserva, según factura corriente a fs. 4/6, del presente expediente.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 2.000 m/n., (Dos mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad, a la orden de la firma MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A., Córdoba Nº 366, Salta, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, "Gastos de Cortesía y Homenajes", O.D. F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 2 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8437

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R.E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 2 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8438

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Habiendo asumido el suscrito el mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Cnel. (R. E.) don MARIO CESAR SAN MARTIN y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 4 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8439

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1065/68.

Visto el decreto Nº 8342, de fecha 29-2-68, mediante el cual se contratan los servicios del doctor Héctor Cornejo D'Andrea y atento a la renuncia presentada por el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA, al cargo de Asesor Jurídico de la Gobernación y cuyo contrato de servicios fuera aprobado mediante decreto Nº 8342, de fecha 29-2-68, debiendo el mismo quedar sin efecto a partir de la fecha de su dimisión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín

Salta, 5 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8440

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 170/68.

Visto el decreto Nº 7926 de fecha 25 de enero del año en curso por el que se concede tres meses de licencia extraordinaria con goce de haberes al Jefe del Departamento de Colonización y Tierras Fiscales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. Adolfo Rodríguez a partir del día 15 de enero de 1968;

Atento a que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se rectifique la fecha de iniciación de la misma, en razón de que el Ing. Rodríguez se encontraba en uso de licencia reglamentaria que vencía el día 5 de febrero en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la licencia extraordinaria con goce de haberes, con-

cedida mediante decreto Nº 7926/68 al Jefe del Departamento de Colonización y Tierras Fiscales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. ADOLFO RODRIGUEZ, lo es a partir del día 6 de febrero del año en curso.

Art. 2º — A los fines pertinentes dése conocimiento a Contaduría General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín

Salta, 5 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8441

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Visto que la Ley 4240/68 dispone la prórroga duodecimal automática del Presupuesto del Ejercicio 1967 hasta tanto sea aprobado el nuevo Presupuesto para el ejercicio 1968, y que en concordancia corresponde habilitar los créditos presupuestarios como lo dispone el artículo 30 de la ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la ampliación de todas las Ordenes de Disposición de Fondos ya decretadas para el presente Ejercicio, hasta los límites de créditos del Presupuesto prorrogado, en la proporción duodecimal correspondiente a los meses que transcurran hasta la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1968, a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia y a las Reparticiones Autárquicas y Organismos Descentralizados a efectuar las registraciones concordantes con lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8442

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por el señor José Gabriel Arais, al cargo de Categoría 28, Personal Administrativo del Ministerio del rubro;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE GABRIEL ARAIS, Categoría 28, Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 26 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8443

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 65 - Direc. del Interior.

Teniendo en cuenta la designación solicitada a favor del Pbro. Augusto José Sanntag,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Pbro. AUGUSTO JOSE SANNTAG, C. I. Nº 3.952.487, expedida por la Policía Federal, Clase 1914, en la Categoría 28, Personal Asistencial del Hospital "San José" de Cachi, y en cargo vacante existente en presupuesto y con funciones de Capellán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8444

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.986/68.

Visto la designación solicitada en las presentes actuaciones, a favor del Pbro. Oscar Mario Moya, como Personal Asistencial (Capellán) del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón;

Teniendo en cuenta que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 076/67 se designa en dicho cargo al Rvdo. Padre Pedro Greco, quien no se hiciera cargo de sus funciones,

Por ello, atento al informe de fs. 2,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Rvdo. Padre Greco, en la categoría 28, Personal Asistencial (Capellán) del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 4076 del 9-5-67, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Pbro. OSCAR MARIO MOYA, en la Categoría 28, Personal Asistencial (Capellán) del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, en vacante existente en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones el Rvdo. Padre Pedro Greco; debiéndose imputar el presente gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5, del presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8445

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 48.761/67.

Visto en estas actuaciones la designación solicitada a favor del Dr. Hugo Alfredo Galindez, quien se desempeñará en el Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional "San Bernardo";

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. HUGO ALFREDO GALINDEZ, L. E. número 7.066.406, Matrícula del Registro de Profesionales N° 429, en la categoría 16, Personal Asistencial del Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional "San Bernardo" y en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8446

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese a partir del día 1° de marzo del año en curso, al cargo de Categoría 25-03, Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la actual empleada Categoría 26, del mismo personal y dependencia, señorita Lucrecia Elena Bassani, en mérito a la vacante producida por renuncia del señor Héctor Angel Laxi.

Art. 2° — Designase interinamente a partir del día 5 de marzo del año en curso, en el cargo de Categoría 26-03, Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la señorita ALEJANDRINA CORTEZ (Clase 1942, L. C. N° 4.637.215), en la vacante producida por ascenso de su anterior titular, señorita Lucrecia Elena Bassani.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8447

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5438/67.

Visto la presentación efectuada por el ex-empleado de Jefatura de Policía de la Provincia, don Francisco Secundino Olivera, quien solicita reconsideración a la medida dispuesta por decreto N° 3099 del 24-2-67, mediante el cual se dispone su cesantía como Oficial Inspector de la repartición policial y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se fundamenta en el hecho de haber obtenido el correspondiente sobreseimiento definitivo de la justicia;

Que a fs. 73, Fiscalía de Gobierno, en su dictamen expresa que el hecho de haber el recurrente obtenido tal sobreseimiento, no hace a que el Poder Administrador en ejercicio del poder disciplinario que le son propio, aplique la sanción administrativa que estime corresponder a las faltas imputadas;

Que en el presente caso, ha quedado demostrado, a través del sumario administrativo instruido oportunamente al recurrente, la plena culpabilidad en los hechos que se le imputan;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 73, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Oficial Inspector de Policía de la Provincia, don FRANCISCO SECUNDINO OLIVERA, a la sanción aplicada por decreto N° 3099, de fecha 24 de febrero de 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8448

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5546 - 5548 y 5549/68.

Visto las notas Nros. 95, 97, 101, 98, 99 y 100, de fecha 21 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto a partir del día 18 de enero del corriente año, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Cabo, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 393/P. 979) M. I. N° 3.890.364, Dn. LEONARDO DORADO, con revista en el Destacamento Las Cebadas, dispuesta mediante decreto N° 8173 de fecha 8-2-68.

Art. 2° — Suspéndese por el término de quince (15) días, a partir del día 18 de enero del año

en curso, al Cabo, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 393/P. 979) M. I. Nº 3.890.364, Dn. LEONARDO DORADO, con revista en el Destacamento Las Cebadas, por infracción al artículo 1160 Inc. 10º y artículo 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54º apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Déjase sin efecto a partir del día 27 de enero del corriente año, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 1º - categoría 24 - 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia (F. 2134 P. 99) M. I. Nº 7.261.988, don OSCAR HUMBERTO PASTRANA, con revista en la Sección Orden del Día, dispuesta mediante decreto Nº 8173, de fecha 8-II-68.

Art. 4º — Déjase cesante a partir del día 27 de enero del año en curso, al Auxiliar 1º - Categoría 24 - 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia (F. 2134/P.99) M. I. Nº 7.261.988, don OSCAR HUMBERTO PASTRANA, con revista en la Sección Orden del Día, por infracción al artículo 1162 - Inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54º apartado d) del Decreto Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 5º — Déjase sin efecto a partir del día 12 de diciembre de 1967, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al agente uniformado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (Leg. 1856/P. 2419) M. I. Nº 7.279.644, don JOSE CARMELO PUCA, con revista en la Comisaría de Tartagal, dispuesta mediante decreto Nº 7675 de fecha 9-I-68.

Art. 6º — Déjase cesante a partir del día 12 de diciembre de 1967, al agente uniformado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (Leg. 1856/P. 2419) M. I. Nº 7.279.644, don JOSE CARMELO PUCA, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162, Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 7º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 15 de febrero del corriente año, al agente uniformado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (Leg. 2892/P. 1917) M. I. Nº 7.249.567, don JUSTO GREGORIO GUTIERREZ, con revista en la Sección Intendencia de Cuartel, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 73, de fecha 21-II-68, dictada por la repartición mencionada.

Art. 8º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 19 de febrero del año en curso, al agente de investigaciones - Categoría - 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (Leg. 737/P. 1228) M. I. Nº 7.232.932, don JUAN CARLOS ESTRADA, con revista en la Dirección de Investigaciones (Sección Seguridad Personal), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 74 de fecha 21-II-68, dictada por la citada repartición.

Art. 9º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 18 de febrero del año en curso, al Cabo - Categoría 23 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (Leg. 2833/P. 1062) M. I. Nº 7.221.851, don MAXIMO OBISPO RODRI-

GUEZ, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 75, de fecha 21-II-68, dictada por la mencionada repartición.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8449

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5592/68

VISTO la nota Nº 28-M-22, de fecha 29 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la supresión de la Oficina de la localidad de Río del Valle (departamento de Anta), ya que debido al escaso movimiento demográfico que se registra en la misma, no justifica su funcionamiento;

Por ello y atento a las cláusulas contenidas en los decretos Nros. 2402 del 17-IX-58 y 1445 del 28-X-66;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2402 de fecha 17-IX-58, mediante el cual se creaba una oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en la localidad de Río del Valle (departamento de Anta), por las causales invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 1445 de fecha 28 de octubre de 1966, mediante el cual se encargaba interinamente la oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Río del Valle (departamento de Anta), a la Autoridad Policial de ese lugar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8450

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9317/67

VISTO los decretos Nros. 118 y 119 dictados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha 15 de febrero del año en curso, elevados para su aprobación mediante nota Nº 69 de fecha 16 de febrero del corriente año y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado Municipal a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 118 de fecha 15-II-68 dic-

tado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante el cual se deja sin efecto el decreto-ordenanza Nº 1145 de fecha 4-XII-67 y aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto Nº 7486 con fecha 29-XII-67.

Art. 2º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 119 de fecha 15-II-68, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, febrero 15 de 1968. DECRETO Nº

119. VISTO el pedido formulado por el Centro Vecinal del Barrio San José, en el sentido de que se designe con los nombres a que hace alusión en su presentación a las calles de esa Villa, y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, teniendo en cuenta las múltiples ventajas que ello significa a un importante núcleo de vecinos de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que los nombres propuestos corresponden a hombres que legaran un gran aporte a la literatura hispanoamericana y argentina por sus obras artísticas, como ser: CALDERON DE LA BARCA, Pedro. Nacido en Madrid, España, en 1600. Autor dramático y poeta celeberrimo a quien se le ha llamado "el poeta del cielo" por ser esencialmente católico aún en su teatro profano. Su obra completa comprende ciento veinte comedias, ochenta autos y una veintena de composiciones menores. Entre sus obras maestras figuran "El Alcalde de Zalamea", "La vida es sueño", "El médico de su honra". Como en "La devoción de la Cruz" el culto del santo madero no ha sido jamás exaltado. Sus dramas de juventud "El Purgatorio de San Patricio", "Luis Pérez del Gallego", "El príncipe constante" son testimonios de una tendencia romántica, en desacuerdo con la serenidad de sus obras futuras entre las cuales son más notables "Amar después de la muerte", "La dama duende"; "La devoción de la misa", "El pintor de su deshonra", "El gran teatro del mundo"; "El gran mercado del mundo". Intentar resolver armoniosamente el enigma de la vida humana, llevar hasta muy alto la grandeza de los conceptos, el sentido moral, la espiritualidad y expresarlo todo con un lenguaje deslumbrante, tal fue el destino de Calderón. En el teatro español no hay quien sea más rico ni más representativo. Murió en la misma ciudad que lo vio nacer el 25 de Mayo de 1681. CANE, Miguel. Escritor, político y diplomático argentino, nacido en Montevideo en 1851, muerto en Buenos Aires en 1905. Estudió en el Colegio Nacional Argentino, y la evocación de estos años de mocedad fue al tema del mejor de sus trabajos, "Juvenilia". Otros títulos de obras suyas son "Charlas literarias", "Notas e impresiones", "Ensayos" y "Prosa ligera". Buen conversador y hombre de gusto refinado, no intenta crear una obra literaria trascendente, pero su producción tiene la virtud de haber conservado para sus contemporáneos y las generaciones posteriores el espíritu y el ingenio del escritor y hombre de mundo que fue este autor. CAPDEVILA, Arturo. Polígrafo argentino, nacido en Córdoba en 1889. Abogado, juez y profesor de Filosofía y Sociología en su ciudad natal y profesor de Literatura argentina en la Universidad de La Plata. Su producción es muy extensa; como poeta es un lírico hu-

mano, elocuente, sin grandes abismos, de raíz romántica y pretensión filosófica "Jardines solos", "Melpómene", "El poema de Nenúfar", "El libro de la noche", "La fiesta del mundo", "El tiempo que se fue", "El apocalipsis de San Lenín", "Simbad", "Córdoba azul", "Otoño en flor" y una versificación en castellano de los Salmos. Ha publicado novelas como "Arbaces, maestros de amor", "Advenimiento" y "El gran reidor de Segovia"; libros de viajes "Tierras nobles", "Viajes por España y Portugal"; estudios jurídicos como "Dharma", "Influencia de Oriente en el Derecho de Roma", "Las vísperas de Caseros", "Las invasiones inglesas", "Historia de Dorrego" y "La ruta de San Martín". También publicó sus evocaciones de infancia y adolescencia "Córdoba del recuerdo". DARIO, Rubén. Poeta hispanoamericano, nacido en la aldea nicaragüense de Metapa en 1867, muerto en León (Nicaragua) en 1916. Su libro inicial "Azul" es saludado con alegría y esperanza por uno de los valores más positivos de las letras castellanas Juan Valera, en sus "Cartas americanas". Entre sus composiciones trascendentales figuran. "La marcha triunfal", "Salutación del optimista", "El canto errante", "Poema del otoño y otros poemas", "El canto a la Argentina", "Los raros", "Peregrinaciones", "La caravana pasa" y "Tierras solares", además de otros trabajos menores concernientes a viajes, impresiones políticas, autobiográficas, etc. — GUIRALDES, Ricardo. Novelista argentino, nacido en Buenos Aires en 1886 y muerto en París en 1927, reconocido universalmente como una de las grandes figuras de las letras hispanoamericanas. Sus obras principales son "Cencerro de cristal", "Cuentos de muerte y de Sangre", "Raucho", "Rosaura", "Don Segundo Sombra", que es su trabajo maestro. — GUTIÉRREZ, Ricardo. Poeta romántico argentino, nacido en Arrecife en 1836 y muerto en 1896. Se doctoró en medicina y se especializó en enfermedades de la infancia. Entre sus obras se cuentan "Poesías escogidas", "Cristián", "La fibra salvaje" y "Lázaro". Gutiérrez es un romántico argentino que ve todavía el alma de su país a través de los prismas del romanticismo europeo, pero este complejo literario es superado por el delicado e intenso sentido humano del poeta. MANRIQUE, Jorge. Nacido probablemente en Paredes de Nava (Palencia) hacia 1440 y muerto en 1478. Su poesía se encuentra en los cancioneros de Hernando del Castillo y de Sevilla. Sus glosas a motes son notables como curiosidad, así la que dedica a "Sin Dios y sin vos a mí". La arquitectura de las coplas, que ya es un gran acierto, nos muestra al eximio poeta de lo transitorio del vivir. Fue poeta y soldado destacado por su bravura y valor. MARMOL, José. Poeta y novelista argentino, nacido en Buenos Aires en 1817. Mármol es un poeta romántico influido en parte por Byron y Espronceda, pero sobre todo por Zorrilla. Recogió sus versos en un volumen "Armonías", pero lo más interesante de su producción lírica se encuentra en su poema incompleto titulado "Cantos de peregrino". Su popularidad la debe a su novela "Amalia", la primera novela argentina. Es un poeta sinceramente apasionado y con un intenso sentido del ritmo, de la patria y de la Naturaleza.

OBLIGADO, Rafael. Poeta argentino nacido en Buenos Aires en 1851 y muerto en Mendoza en 1920. Es un singular poeta de influencias románticas y neoclásicas; de temas populares y lenguaje culto, mejor dicho no dialectal, ni vulgar, sino refinado en su pretensión. Su producción poética es escasa "Poesías" y lo más importante de ella es el poema "Santos Vega" en cuatro partes; otras composiciones notables son "El hogar paterno", "El nido de boyeros", "La flor del ceibo" y "Los horneros". PEREZ GALDOS, Benito. Escritor español nacido en Las Palmas (Canarias) en 1843 y muerto en Madrid en 1920. Sus principales obras son "Episodios", "La familia de León Roch", "La loca de la casa", "Los condenados", "Misericordia" y "Marianela". Es sin duda una de las figuras más considerables de la narrativa española de nuestro tiempo, para algunos, el primer novelista español moderno. VEGA CARPIO, Félix Lope de. Uno de los más célebres poetas y autores dramáticos de España, el más famoso, con Calderón del Siglo de Oro. Nacido en Madrid en 1526 y muerto en la misma capital en 1635. Algunas de sus principales obras son "La arcadía", "La hermosura de Angélica", "La Jerusalén conquistada", "La Dragontea", "Corona trágica", "La Circe", "La Filomena", "La gatomaquia", "El Isidro", "Fuenteovejuna", "La estrella de Sevilla", "El caballero de Olmedo", "El acero de Madrid", "La moza del cántaro", "La noche de San Juan" y "El mejor alcalde del rey". Fue el suyo un arte realista y en sus comedias aparte de las expansiones líricas, reprodujo fielmente las costumbres, los usos, las creencias, los sentimientos de su tiempo. Llegó con su obra al alma del pueblo, porque éste encontró en ella el exacto latido de su alma. VIGIL, Constancio C. Escritor y periodista nacido en Rocha, República Oriental del Uruguay en 1876, muerto en Buenos Aires en setiembre de 1954. Se le deben publicaciones como "Billiken", "La Chacra", "Mundo Argentino", "Atlántida" y "Cinegraf". Obras "El Erial", "La educación del hijo", "Vidas que pasan", "Las verdades ocultas", "Amar es vivir", "Marta y Jorge", "Mangacha" y "Reflexiones cristianas", además de muchas otras obras para niños. Por ello: EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: DESIGNASE a las arterias del Barrio San José, con los siguientes nombres: DE NORTE A SUR: 1er. Grupo: RICARDO GUTIERREZ, a la calle que nace en Constancio C. Vigil. ARTURO CAPDEVILA, a la que comienza en Constancio C. Vigil. 2do. Grupo: RICARDO GUIRALDES, a la que nace en Lope de Vega. DE NOROESTE A SUDOESTE: 2do. Grupo: FELIX LOPE DE VEGA, a la calle que comienza en Ricardo Güiraldes. DE ESTE A OESTE: 1er. Grupo: RAFAEL OBLIGADO, a la que nace en calle Olavarría. RUBEN DARIO, a la que comienza en calle Olavarría. CONSTANCIO C. VIGIL, a la calle que nace en la 20 de Junio. MIGUEL CANE, a la que comienza en 20 de Junio. JOSE MARMOL, a la que nace en la calle 20 de Junio. 2do. Grupo: PEDRO CALDERON DE LA BARCA, a la calle que comienza en Ricardo Güiraldes. BENITO PEREZ GAL-

DOS, a la que nace en Ricardo Güiraldes y JORGE MANRIQUE, a la que comienza en la calle Ricardo Güiraldes. — Art. 2º: Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia la promulgación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Intendente Interino - Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: CESAR ABREHU BRIZUELA, Secretario de Gobierno (Interino) - Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8451

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 7125 y 8056/67.

VISTO el decreto Nº 7519 de fecha 29 de diciembre de 1967 y atento lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial, en nota Nº 88 "A" de fecha 28 de febrero del año en curso;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres (3) meses más, a partir del día 1º de marzo del corriente año, el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor JOSE VALENTIN LOPEZ, aprobado por decreto Nº 6173 de fecha 21-IX-67, con las mismas cláusulas y condiciones estipuladas en el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8452

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5606/68

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, mediante nota Nº 71 de fecha 28 de febrero del año en curso.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 20 de noviembre de 1967, la renuncia presentada por la empleada interina - Categoría 26 - 03 - Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y adscripta a la Representación Legal y Administrativa de la Pro-

vincia de Salta en la Capital Federal, señorita MARIA DE LOS ANGELES ZIMMERMANN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8453

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5534/68

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 70 de fecha 16 de febrero del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 120 de fecha 16-II-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 120 de fecha 16-II-68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación.

“Salta, Febrero 16 de 1968. DECRETO - ORDENANZA Nº 120. VISTO el pedido formulado por los vecinos del Barrio del Portezuelo Sud, en el sentido de que se designe con nombres a las calles de ese barrio, y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, teniendo en cuenta las múltiples ventajas que ello significa a un importante núcleo de vecinos de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que los nombres propuestos son de personas o hechos vinculados a nuestro quehacer ciudadano, como son los siguientes: **Ing. Christian Nelsson**. Ingeniero en Geología graduado en su país natal, Dinamarca, se radicó en Salta en el año 1912 dedicándose por entero a la investigación arqueológica y efectuando estudios de antropología indígena. A su iniciativa se debe la creación de un museo del que fue su organizador y director, publicando trabajos sobre Geología y Ciencias Naturales. **Gabriel Gómez Recio**. Doctor en Teología, cura Rector de la Iglesia Matriz a fines del siglo XVIII, fue quien bautizó al Gral. Martín Miguel de Güemes. **Corina Lona**. Caritativa dama salteña que dedicó su vida en bien de los no videntes creando con su propio peculio la Escuela para Ciegos y posteriormente, a su instancia, el Gobierno de la Provincia construyó el actual edificio que lleva su nombre. **Cañada de la Horqueta**. Lugar Histórico distante 40 kilómetros de la ciudad, en donde murió el General Martín Miguel de Güemes. **Juana Hernández**. Enseña las primeras letras en Cafayate, siendo posteriormente trasladada a Salta por disposición del Gobernador Cnel. Evaristo Uriburu, por sus “inmejorables aptitudes” y es nombrada la primer maestra de la enseñanza pública gratuita, ya que hasta entonces estas tareas eran desempeñadas por personal masculino.

José Eustaquio Alderete. Salteño de origen, hombre público, Vicepresidente de la Asamblea Constituyente para la reforma de la Constitución de 1929, profesor, Director de la Escuela Normal de Maestras, Presidente y Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia, periodista y escritor. Por ello; **EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, DECRETA: CON FUERZA DE ORDENANZA.** — Art. 1º: DESIGNASE a las arterias del Barrio Portezuelo Sud, con los siguientes nombres: **DE NORTE A SUD: Pasajes JOSE EUSTAQUIO ALDERETE, JUANA HERNANDEZ, CORINA LONA, GABRIEL GOMEZ RECIO, CAÑADA DE LA HORQUETA** al acceso al Barrio y que corre paralelo al Cementerio y, **CRHISTIAN NELSSON** al que nace en el Pasaje Cañada de la Horqueta hasta el de nombre Juana Hernández. — Art. 2º: Previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna, elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, y dese al Boletín Municipal. Fdo.: **ARMANDO ISASMENDI**, Intendente Interino Municipalidad de la Ciudad de Salta. **CESAR ABREHU BRIZUELA**, Secretario de Gobierno (Interino) Municipalidad de la Ciudad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8454

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5581/68

VISTO las notas 105 y 115 de fecha 29 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

Clase 06 - Seguridad y Defensa

- Sargento - Categoría 21 (F. 1249/P.901) don FRANCISCO SOLANO CARABAJAL, M. I. Nº 7.137.475, con revista en la Comisaría de Aguaray, a partir del día 1º de marzo del corriente año.
- Agente Uniformado - Categoría 25 (L. 2750 /P.1669) don HUGO JAVIER MONTENEGRO - M. I. Nº 8.169.224, con revista en el Destacamento de Dragones, a partir del día 9 de febrero del corriente año.
- Agente de Investigaciones - Categoría 25 (L. 2821/P. 1211) doña CLARA NIEVE MARQUEZ, L. C. Nº 5.335.440, con revista en el cuerpo de la Policía Femenina, depen-

diente de la División de Investigaciones, a partir del día 29 de febrero del corriente año.

- d) Agente de Investigaciones - Categoría 25 L. 1907/P.1199) don PEDRO CLEMEN-TE BUSTOS, M. I. Nº 8.166.588, con revista en la Dirección de Personal, a partir del día 7 de febrero del año en curso.
- e) Agente uniformado - Categoría 25 (L. 1949 P. 2585) don FRANCISCO ROSARIO MENESES, M. I. Nº 7.263.860, con revista en el Destacamento de Palmarcito, a partir del día 11 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8455

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5587/68

VISTO la nota Nº 112 de fecha 29 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de marzo del corriente año, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

Categ. 25.- 06 - Personal de Seguridad y Defensa

Agente Uniformado (L. 2757) don JUAN RU-FINO ALEMAN.

Agente Uniformado (L. 2734) don JUAN RO-MERO.

Agente Investigaciones (L. 2733) doña ELOISA ARIAS.

Categ. 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa

Músico de 3ra. (L. 2690) don GERONIMO ER-NESTO ARJONA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8456

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5579/68

VISTO la nota Nº 103 de fecha 29 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de marzo del corriente año, al señor LUIS MARIA MORENO DIAZ, (C. 1948 - M. I. Nº 4.620.953), en el cargo de Ayudante - Categoría 27 - 08 - Personal Obrero de Policía de la Provincia, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo don Luis Marcelo Aramayo, quien se incorporó a las filas del Ejército a partir del 13-II-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8457

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1094/68

VISTO la nota Nº 82 de fecha 28 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia a Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual pone en conocimiento que el Fondo Nacional de las Artes, por resolución Nº 6767/68, acordó a la citada repartición un subsidio por la suma de \$ 300.000 m/n., para el pago de "cachets" de artistas y conjuntos argentinos que intervendrán en la temporada artístico-musical;

Por ello; atento lo solicitado por la repartición recurrente y a lo dispuesto en memorándum "B" Nº 203 de fecha 29-II-68; de Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el subsidio por la suma de \$ 300.000 m/n., (Trescientos mil pesos moneda nacional), acordado por el Fondo Nacional de las Artes a la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase a la citada repartición, a suscribir el correspondiente recibo oficial y disponer la inversión de los respectivos fondos efectuando la pertinente rendición de cuentas ante el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8458

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 293/1968

VISTO este expediente caratulado "Dirección General de Compras y Suministros - Proveedor Salvador José" en el que dicho organismo solicita sanciones para el mencionado abastecedor por encontrarse incurrido, de acuerdo a las actuaciones

que corren agregadas, en el cumplimiento de disposiciones establecidas en la Licitación Pública Nº 47/67, de la que resultara beneficiario en el aprovisionamiento de frutas y verduras con destino a los servicios asistenciales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ocasionando los consecuentes trastornos en perjuicio de los hospitalizados; y,

CONSIDERANDO:

Que elevadas las actuaciones a Fiscalía de Gobierno, este organismo se pronuncia mediante el siguiente dictamen:

"La Dirección de Compras y Suministros debe tomar las medidas que prescribe el Art. 6º inc. b) del Decreto 7940/59, y Art. 56 inc. d) del mismo decreto, al proveedor que no cumple con las disposiciones contractuales. Con los informes de fs. 6, 7, 9 y 10 se comprueba tal incumplimiento con respecto al señor SALVADOR JOSE, por lo que soy de opinión deben aplicarse las disposiciones citadas";

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado, por el término de un (1) año a don SALVADOR JOSE inscripto bajo el Nº 1046 y a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, por no dar cumplimiento a las disposiciones que reglan sobre la materia, por aplicación del artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 7940/59, con más la penalidad establecida en el inciso d) del artículo 56, autorizándose a la Dirección General de Compras y Suministros a tomar las providencias del caso a los efectos del estricto cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

San Martín

RESOLUCION DE MINA

Nº 29414

Salta, 4 de marzo de 1968.

AUTOS Y VISTO este Expte. Nº 5876-A-67. y **CONSIDERANDO:**

RESUELVO: Art. 1º) Declarar CADUCA la solicitud de permiso de cateo que tramita en autos y publicar esta resolución en el Boletín Oficial. — Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y ARCHÍVESE, previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 20-3-68

Nº 29413

Salta, 4 de marzo de 1968.

AUTOS Y VISTOS este Expte. Nº 5350-P-66, y **CONSIDERANDO:**

RESUELVO: Art. 1º) Declarar CADUCA la solicitud de permiso de cateo que tramita en au-

tos y publicar esta resolución en el Boletín Oficial. — Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y ARCHÍVESE, previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 20-3-68

Nº 29412

Salta, 4 de marzo de 1968.

Expte. Nº 5232-O

Atento al informe de Secretaría que antecede: téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Cafayate, otorgado a Manuel Sergio Oliveros, en autos. Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430/67, tómesese nota y ARCHÍVESE, previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 20-3-68

Nº 29411

Salta, 19 de febrero de 1968.

Expte. 5354

Atento lo informado precedentemente por Secretaría; téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el departamento de Los Andes, otorgado a don Mario De Nigris, en autos. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430/57, tómesese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 20-3-68

EDICTOS DE MINAS

Nº 29385

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pascual Celestino Alegre, en 19 de abril de 1967 por Expte. Nº 5809-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) el Mojón Nº 4 de la Pertenencia Nº 3 de la mina Santa Inés y de allí se miden 10.000 metros al Sud; de allí 6.000 metros al oeste hasta llegar al P.P. Del punto de partida (P.P.), se medirán 2.000 metros al oeste; de allí, 10.000 metros al sud; de allí 2.000 metros al este y de allí, finalmente, 10.000 metros al norte hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando así una superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 18 al 29-3-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29431

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 2**

OBRA: Modernización y Ampliación Aeropuerto Salta - Primera Etapa - Repavimentación Pista 05 - 23.

PRESUPUESTO: \$ 128.300.863 m/n. (Fondos Nacionales).

APERTURA: El día 15 de abril de 1968 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 5.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.540 e) 20 al 28-3-68

Nº 29393

GAS DEL ESTADO - Administración Salta, calle Bmé Mitre Nº 647. Llama a Licitación Pública AS/019 "Reparación de cilindros de gas envasado de 45 kgs.". Apertura de las ofertas día 10 de abril de 1968 a horas 10. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras. — Bmé. Mitre Nº 647, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 25-3-68

Nº 29386

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

OBRA: "ERRADICACION VILLA MISERIA"

Puente. Vélez Sarsfield - Plan de Terminación

Llámanse a licitación pública, para el día 25 de Marzo de 1968 a horas 11,30, o siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de:

98 (Noventa y ocho) puertas machimbradas Tipo 1, de 0,90 m. de ancho por 1,90 m. de alto;

91 (Noventa y un) puertas machimbradas Tipo 2 para baño de 0,65 m. de ancho por 1,70 m. de alto;

68 (Sesenta y ocho) ventanas Tipo B de 0,80 m. de ancho por 0,90 m. de alto;

68 (Sesenta y ocho) ventanas Tipo A de 1,60 m. de ancho por 0,90 m. de alto.

El legajo técnico puede adquirirse en las Oficinas de Compras y Suministros del Banco de Préstamos, mediante el pago de la suma de \$ 2.000.— y consultarse en la Oficina de Conducción de Obra, sita en la calle Lola Mora y Acceso Sur de esta Ciudad, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de Gerencia el día y hora indicado. — Juan C. Aramayo, Sub-Contador. Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 18 al 20-3-68

Nº 29361

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 1/68**

OBRA: Construcción Obras de Arte.

Camino: Lumberas-Pichanal.

Tramo: Km. 12 - Las Víboras.

Sección: Km. 14 - Río Las Cañas.

Presupuesto: \$ 22.514.881.— (Fondos de Participación Federal).

Apertura: El día 28 de marzo de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego: \$ 2.000.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 22-3-68

Nº 29358

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, por adquisición de Artículos de Librería. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 20-3-68

Nº 29236

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Trs.: Rosario de la Frontera - Baños y Rosario de la Frontera - Metán. (ens. ob. bás. y pavim.) en la Pcia. de Salta \$ 435.696.638. Depósito de garantía: \$ 4.356.967. Presentación propuesta: 5 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 1 al 21-3-68

LICITACION PRIVADA

Nº 29409

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Privada para la Provisión de materiales para la ampliación de agua corriente para la Escuela Nacional Nº 101, Coronel Moldes, Dpto. La Viña.

Fecha de apertura: 29-3-68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$n. 993.826.— (Novecientos noventa y tres mil ochocientos veinte y seis pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser retirados sin cargo del Departamento Contable, San Luis número 52 - AGAS.

La Administración General

Salta, marzo de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 21-3-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29368

Ref.: Expte. Nº 4487-P-67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN PANDOLFI y CATALINA PASTOR FERNANDEZ DE PANDOLFI tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 38,32 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secunda-

rio III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal de 3.000 lts./segundo, 73 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Cañada, catastro Nº 2524 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-3-68

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29433

El doctor ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GIACON JOSE ANTONIO - SUCESORIO", Expediente Nº 1238/67, cita y emplaza por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores del causante. — Salta, diciembre 7 de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-3 al 2-4-68

Nº 29395

El doctor Guillermo Borelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GARBARINO y EMILIA JUSTA ALMADA DE GARBARINO. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 19-3 al 1-4-68

Nº 29378

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIX CRUZ. — Salta, 14 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo.

e) 15 al 28-3-68

Nº 29376

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENJAMIN ESTEBAN, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-3-68

Nº 29374

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña Narcisca Burgos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 19 de 1968.

— Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. C. y C. 5ta. Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-3-68

Nº 29373

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos: Sucesorio de Espinoza Walter. Expte. Nº 33.194/66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Walter Espinoza, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-3-68

Nº 29351/29369

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de HORACIO MAXIMO BAZAN, por diez días (Expte. Nº 35.441/68). — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.676

e) 14 al 27-3-68

Nº 29365

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "LOUTAYF, Teresa Victoria Mereglia de - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-3-68

Nº 29364

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don JUAN CARLOS GALVAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-3-68

Nº 29362

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y em-

plaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SILVA. — Salta, Noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29360

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores de MARIANO IBARGUREN, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 8 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-68

Nº 29349

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GUZMAN. — Salta, noviembre 14 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-3-68

Nº 29345

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de MARTA DE JESÚS GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 13 al 26-3-68

Nº 29339

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NELIDA YÁÑEZ, por el término de diez días. — Salta, 19 de febrero de 1968. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29328

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a los herederos y acreedores de don ELEUTERIO TARITOLAY por diez días. Salta, marzo 7 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-3-68

Nº 29305

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARCELINO TOCONAS. Salta, 5 de febrero de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29301

El señor Juez doctor Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR VELAZCO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1967. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

Nº 29296

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges PILAR o MARIA PILAR DONATA LOPEZ DEL CURA DE DIAZ GOMEZ y FRANCISCO DIAZ GOMEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio (expediente 34.681/67). — Salta, diciembre 19 de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29430

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 marzo de 1968 a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Un gato hidráulico, una engrasadora de presión para automotores y una amoladora marca "Mokar" en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en la localidad de Joaquín V. González, Prov. Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. González, Carlos Modesto vs. Elías, Salomón. Expte.: 1733/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y 2 en El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29429

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 123.040.- m/n. un televisor marca "Philco" Nº 42729, y una mesita rodante p/T. V. "Basante" mod. Nº M 75 verse en Mitre 270. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación. Juicio "Martínez B. A. vs. Ramón Iñigo". Ejec. Prend. Expte. Nº 41597/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29428

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 129.700.- m/n. un televisor marca "Philco" mod. 4861 Nº 33625, Nº M. 75 y una radio "Tonomac" mod. Platino Nº 17193, verse en Mitre 270. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base Ordena Sr. Juez de Sexta Nominación, juicio "B. A. Martínez vs. Filomarino Angel María". Ejec.

Prend. Expte. Nº 1.987/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29427

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de abril de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856, remataré con Base de \$ 69.000 m/n. un televisor "Odeon Marconi" mod. TM 5236 Nº 313942021, una mesita rodante "Basante" mod. y Nº M-75, verse en Mitre 270, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 6ta. Nominación. Juicio "B. A. Martínez vs. Pedroza Patrocina Arias de". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.988/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-3-68

Nº 29423

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

El día dos de abril de 1968 a horas 11 en el Hotel "Metán", sito en calle 20 de Febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 2.781.264 m/n. los derechos equivalentes a la mitad indivisa que le corresponden a doña Néli-da Mónico de Berto en el inmueble consistente en una fracción de la Finca Gualiana o Gualianna, individualizada con la denominación Puesto Las Lajas que con el puesto denominado Micuna forma el inmueble, ubicado en el Partido de Las Saladas, Dpto. Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo y el que tiene una superficie total de 17.500 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Finca "Pala-Pala"; Este, Finca "Las Saladas" y "Algarrobal"; Oeste, Finca "La Esperanza"; y Sud, con Río del Rosario. Título: folio 380 asiento 457 del Libro F de Títulos de Rosario de la Frontera. Nomenclatura catastral: partida Nº 1071 Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud en autos "Sadir, José vs. Berto, Guido y Berto, Néli-da M. de. Cobro Ejecutivo de Pesos", Expte. Nº 7447/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20-3 al 2-4-68

Nº 29406

Por EFRAIN RACIOPPI

El 3 de abril de 1968 a hs. 16,30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 83.400.— m/n. una Heladera "Novel" mod. ZZ-100 gabinete y equipo Nº 459277, verse en Mitre 87, transcurridos 15' no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación. Juicio "Saicha José Domingo vs. Cardozo Milagro Farfán de y Cardozo Florencio". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.780/67. Señá 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-3-68

Nº 29405

Por EFRAIN RACIOPPI

El 3 de abril 1968 a hs. 16 en Caseros Nº 1856 remataré base de \$ 123.823.— m/n. un televisor "Westinghouse", mod. 12 Galaxi Nº 41703, y una mesa p/T. V. Basycia". Verse en Mitre 85. Transcurridos 15' no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación. Juicio: "Titán S. A. vs. Saracho Genoveva". Ejec. Prend. Expte. Nº 1973/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-3-68

Nº 29404

Por EFRAIN RACIOPPI

El 3 de abril 1968 a hs. 16,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 101.083.— m/n. un Televisor "Emerson", mod. E. 23/1832 número 2047 y una mesa p/T. V. Basycia Nº 10074, verse en Mitre 87. Transcurrido 15' de espera no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación. Juicio "S. J. D. vs. Chávez René". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.379/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-3-68

Nº 29403

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un Automóvil "Pontiac"

Base: \$ 100.000

El 3 de abril de 1968 a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 100.000 m/n., un automóvil marca "Pontiac", motor Nº 6.730992, mod. 1940, sedan de 4 puertas, patente municipal Nº 13105 en perfecto estado de funcionamiento en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Segunda Nominación. Juicio: "Compañía de Chiclé Adams Inc. vs. Dib, Felipe Miguel". Ejec. Expte. 40.842/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-3-68

Nº 29394

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El 29 de marzo de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados Ejecutivo "LAJAD MANUEL LUIS vs. RINALDI ANTONIO" Expte. Nº 28.975/63, remataré Sin Base los siguientes bienes: Un combinado de pie marca "R. C. Víctor" con cambiador automático marca "Winco"; Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuero color rojo; bienes estos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del

remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de marzo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-3-68

Nº 29392

Por: **RAUL MARIO CASALE**

JUDICIAL

El 25 de Marzo de 1968 a horas 9, en Mitre 398 - Ciudad, donde puede verse remataré, Sin Base, Una heladera eléctrica "SIAM". Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Emb. Prev. Vía Ejecutiva - Arias, Modesto S. vs. Gartembank, Sofia Expte. Nº 16.535/66". Arancel c/ comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial, 3 días El Economista. Señá 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-3-68

Nº 29391

Por: **RAUL MARIO CASALE**

JUDICIAL

El 25 de Marzo de 1968 a horas 9.15, en Mitre 398, Ciudad, donde puede verse remataré Sin Base, Una máquina de escribir "Torpedo" Nro. 586911, 80 espacios. Ord Sr. Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva - Arias, Modesto S. vs. Arias, Rodolfo y Arminda Montoya de. Expte. Nº 16.516/66". Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial 2 días El Economista. Señá 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-68

Nº 29379

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad — Base \$ 84.666.66

El día 28 de marzo del año 1968, a las 17.30 horas, en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en la calle Pasaje Orán Nº 1230 y que responde a la siguiente nomenclatura catastral, Catastro Nro. 17.581, Sección E, Manzana 58, Parcela 5, con las dimensiones y límites que dan sus títulos. Ordena su señoría Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 4 en autos caratulados: Ordinario (Cobro de pesos) Embargo Preventivo. Expte. Nº 10 del año 1966 Palermo Medina Benito vs. Juana Vda. de Alfaro. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-3-68

Nº 29370

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 27 de marzo de 1968, a horas 18, en Caseros 1856/58 de esta ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 32.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en calle Moro Díaz entre Hipólito Irigoyen y Moreno en la ciudad de San Ramón de la

Nueva Orán, Prov. de Salta, según títulos inscripto a fol. 139, asiento 1, Libro 40 R. I. de Orán; Sección 1ra.; Manzana 12; Parcela 2 d. Catastro Nº 5792. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Samerbil S. A. vs. Prieto, Edmundo Darío. Ejecutivo. Expediente 11.704/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-3-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29422

En autos sobre posesión treintañal seguido por Carlos Martín, Expte. 1872/967 del Juzgado de 1ra. Instancia, 6a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del señor Juez Dr. Roberto Frías, se cita por el término de ley a doña Feliciano Guerra de García y a todos los que se considere con derecho al inmueble que luego se describe, a fin de que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al Oficial para que los represente en el juicio.

Inmueble ubicado en calle El Carmen, Chicoana, lote 4 b, manzana 19, plano de mensura Nº 6202, cuyas dimensiones son: partiendo del esquinero Nor-Este, mide 19,93 mts. con rumbo Sud sobre la calle El Carmen; de allí rumbo Oeste, 80,30 mts. sobre el costado Sud; de allí rumbo Norte, 25,77 mts. sobre el lado Oeste; de allí rumbo Este 40,31 mts. hasta el vértice Nº 5; de allí, rumbo Sud, hasta dar con el vértice Nº 6, 7 mts.; de allí rumbo Este, 38,60 mts. hasta dar con el esquinero de partida. Superficie: 1806,40 m2. Límites: Norte, parcelas 25, 30, 31, 2 y 4 de Silvestre Ayón, A. Ramos, R. Samán y Juan García; Sud, parcela 5 de Encarnación Cadena de Pardo; Este, calle El Carmen; y Oeste, parcela 24 de Gabriel Ayón. Nomenclatura catastral: Partida 1656, Chicoana. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 16 de febrero de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 20-3 al 2-4-68

Nº 29387

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 35.300/67 caratulado: "Contreras, Gertrudis Roures de - Posesión Treintañal" cita y emplaza a don Miguel Lardies y/o sus herederos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor od-litern al señor Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble cuya posesión se persigue, es el siguiente: Catastro Nº 2.754; Sección "H"; Manzana 71b; Parcela 1 y límite: Norte: Pje. Tineo; Sud: propiedad de don Nicolás Di Bello; Oeste: calle Alvear; Este: propiedad de Delfín Lalmirol. — Salta, 1º de marzo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 18 al 29-3-68

Nº 29311

Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Posesión Treintañal Simeón López", expediente Nº 51.921/966 cita a toda persona que

se considere con derecho sobre el siguiente bien cuya ocupación se pretende: "Alto Los Sauces" o "Los Sauces", departamento Guachipas; norte, propiedad Ramón Burgos y Dr. Indalecio Gómez; este, propiedad de Manuel Quipildor; sur, herederos de Francisco Zerpa, y este, propiedad del Dr. Indalecio Gómez; para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a la última publicación concurren a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Salta, 6 de noviembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.
Imp. \$ 2.700 e) 8 al 21-3-68

Nº 29308

El Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), en autos: "García, Cándido s/posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera" Expte. Nº 7903/68, cita y emplaza por diez días a García Hnos. y Cía. y a toda persona interesada a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial (Art. 90 C. C.). La propiedad está ubicada en Rosario de la Frontera sobre calle Salta, catastro 390 Secc. B, Manzana 47, Parcela 19, sin datos de títulos, con 17,50 metros sobre calle Salta por 34,80 metros de fondo. Secretaría, febrero 19 de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.
Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

Nº 29292

El doctor Gregorio Kind, Juez a cargo del Juzgado en lo C. y C. de Metán, en autos: "CASA-SOLA REGINO - Posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera", Expediente Nº 7804/67, cita y emplaza por diez días a don JOSE RODAS y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle 25 de mayo s/n. de Rosario de la Frontera, catastro Nº 783, manzana 16, parcela 15, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Secretaría, Metán, 4 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.
Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29302

El señor Juez doctor Vicente Nicolás Arias, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a las personas interesadas a hacer valer sus derechos en el Deslinde y Mensura en el juicio caratulado: "DALALE, Zaquia Farad de - Mensura y Deslinde - Expte. número 37.289/65, del inmueble registrado a Folio 251, Asiento 8 del Libro 152 del Registro de Inmuebles de la Capital, bajo apercibimiento de ley. Habiéntase la Feria del mes de Enero del próximo año para la publicación de los edictos. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 2.700 e) 7 al 20-3-68

CITACION A JUICIO

Nº 29416

El Juez Federal de Salta Dr. Carlos Alberto

López Sanabria, cita y emplaza a los procesados JUAN ARNALDO DEL SANTI BATAGLIA y ANTONIO ADOLFO OSVALDO TELLERIA MACHUCA, para que dentro del término de diez días, comparezcan a tomar intervención en la causa que se les sigue por contrabando. Expte. Nº 54.351/63 y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de ese lapso, se tendrá firme el comiso dispuesto en dicha causa y se ordenará a la Aduana interventiva para que proceda a la distribución del importe líquido del remate en la forma establecida por el art. 204 de la Ley de Aduana T.O. 1962. Publicación por esta sola vez en el Boletín Oficial. — TRISTAN CATON MARTINEZ, Secretario. — Salta, marzo 12 de 1968.
Imp. \$ 684 e) 20-3-68

Nº 29336

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a doña María Luisa Mamani, comparezca por el término de ley a estar a derecho en el juicio: "CORREA, Aldo José vs. MAMANI, María Luisa - Divorcio (abandono de hogar)" Expediente Nº 35.550/68, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29333

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de nueve días contados desde su notificación, a don Manuel Lucio Contreras para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Castellano, Severo G. vs. Contreras, Manuel L. - Ordinario", Expte. Nº 12.652/68, bajo apercibimiento de designársele como Defensor al de Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 6 de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-68

Nº 29326

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, en juicio "CARDOZO Tiburcio o Tiburcio Napoleón vs. Sucesión de ESPELTA, Emilio y otros. Ord.: Escrituración y Emb. Prev.", Expte. Nº 53.260/1967, cita y emplaza por el término de nueve días a partir de la última publicación citatoria que se editará por diez veces, a herederos de los señores Carlos Serrey, Angel Román Bascary y Pedro Baldi, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 90, 3er. ap. del Cód. de Proc). — Salta, 19 de febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.
Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-3-68

EDICTO DE NOTIFICACION

Nº 29344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "LLANOS, Elena Nogales de;

Sucesión vacante". Expte. Nº 34927/67, ha dictado la siguiente providencia: "...Citase al denunciante don FELIX PEDRO OLARTE por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación". De lo que se notifica es de la siguiente providencia: "Salta, 28 de diciem-

bre de 1967. Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho las operaciones de inventario de fs. 33 y vta. por \$ 900.916. Repóngase. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Ira. Inst. C. C. 3ra. Nominación".

Salta, 7 de marzo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Sin cargo. e). 13 al 26-3-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29432

CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA

CONSTRUCTORA CLITORI HNOS. S. R. L."

En la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Carlos Alberto Clitori, con domicilio en Avenida Uruguay número cuatrocientos noventa y nueve, y Roberto Teodoro Clitori, con domicilio en calle Vicente López número trescientos cuarenta y ocho, ambos argentinos, casados, convienen formalizar una sociedad mercantil que se registrará por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho queda constituida entre ambos una sociedad mercantil que girará bajo la razón social "EMPRESA CONSTRUCTORA CLITORI HNOS. S. R. L.". SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) **Constructoras:** Mediante la explotación del ramo de construcción en general, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y demás obras de ingeniería o arquitectura, civil, hidráulica, de vialidad y energéticas, públicas o privadas; b) **Comerciales:** Mediante la importación, compra y venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción, alguna; c) **Industriales:** Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos, frutos o productos, ya sean de origen animal, vegetal o mineral; d) **Inmobiliaria:** Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, loteos por cuenta propia o de terceros, rentas, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) **Financieras:** Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; f) **Agropecuarias:** Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, de granja, viveros, chacras, tambos y otros afines, propios o de terceros. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá

explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo éstos de carácter limitativo, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que resuelva y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con los objetivos sociales. — TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, con asiento actualmente en la calle Vicente López número trescientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 2.000.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad en partes iguales e integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios y certificado por el Contador Público Nacional doctor Duilio Lucardi y que forma parte integrante del presente contrato. — QUINTA: La duración de este contrato será de cinco (5) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, ese plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios indefinidamente por plazos iguales, los socios, transcurridos un año, podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días mediante telegrama colacionado. Su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décima. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los socios, en calidad de gerentes, quienes actuarán con su firma individual precedida de la denominación social, tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidos aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales, para los fines de la sociedad, los gerentes podrán comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles. Los socios en conjunto podrán designar un gerente para sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia con la facultad de administrar, pero no de disponer. — SEPTIMA: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pueda efectuarse a pedido de los socios. El Balance e Inventario General se considerará aprobado por los socios si transcurrido quince días que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios no se formula observaciones por escrito. — OCTAVA: Sus utilidades podrán distribuirse cuando sean líquidas y realizadas conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 11645, igualmente deberá destinarse el 10% (diez por ciento) de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal

hasta que el mismo alcance el 10% (diez por ciento) del Capital Social. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios, debiendo soportarse las pérdidas de igual forma. — NOVENA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — DECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los representantes legales podrán optar entre seguir en la sociedad, debiendo en este caso unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social, en este último caso el capital social estará dado por las cifras del último balance en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido, la suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin intereses, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — DECIMO PRIMERA: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, y/o entre los sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y/o liquidación de la sociedad será sometida a un solo árbitro amigable componedor, el que será designado de común acuerdo, el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Imp. \$ 6.120

e) 20-3-68

Nº 29420

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre Don Isaac Simkin, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Elisa Lifzchits, Libreta de Enrolamiento Nº 7.234.379, domiciliado en calle Zuviría Nº 10 2º Piso Departamento I; Don Antonio Nai, italiano, soltero, Cédula de Identidad Nº 96.653 expedida por la Policía de Salta, domiciliado en calle Córdoba Nº 471; Bención Kripper, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Matilde Habel, Libreta de Enrolamiento Nº 0.532.362 domiciliado en calle Bolívar Nº 144, y Héctor César Simkin, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 8.176.110, domiciliado en calle Zuviría Nº 10 2º Piso Departamento I; todos mayores de edad excepto el señor Héctor César Simkin que tiene 21 años de edad, autorizando en este acto el señor Isaac Simkin, padre de su hijo menor Héctor César Simkin, a ejercer el comercio según lo establecido por el artículo doce del Código de Comercio. Todos los nombrados precedentemente convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones.

Denominación y Domicilio

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "KRIPPER REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Pellegrini Nº 370 de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo

trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

Objeto

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la comercialización de repuestos de automotores y artículos afines. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos o recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósitos, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a ese acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en des-

cubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrant, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos, de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste el carácter enunciativo y no limitativo.

Duración

ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada período anual cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante unanimidad la disolución de la Sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato.

Capital - Aportes

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 moneda nacional (Cuatro millones de pesos moneda nacional), dividido en cuatro mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en cuatro partes iguales, es decir, Don Isaac Simkin mil cuotas que hacen un total de Un millón de pesos moneda nacional, Don Antonio Nai mil cuotas que hacen un total de Un millón de pesos moneda nacional, Don Bención Kripper mil cuotas que hacen un total de Un millón de pesos moneda nacional y Don Héctor César Simkin mil cuotas que hacen un total de Un millón de pesos moneda nacional. Estos aportes han sido realizados en este acto en un cincuenta por ciento del capital de cada uno de los socios, según se acredita con la boleta de depósito efectuado en el Banco Cooperativo del Norte Limitado y el otro cincuenta por ciento se integrará dentro del año de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de Socios Gerentes, quedando expresamente establecido que será necesario la firma conjunta de dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. La firma de la Sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: Los socios Héctor César Simkin y Bención Kripper, deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente

al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma. Los socios Isaac Simkin y Antonio Nai, deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, pudiendo mantener los negocios que a la fecha poseen. Anualmente, mediante acta respectiva se fijarán los montos que en concepto de retiro, con imputación a cuenta particular, podrán retirar los socios.

Asambleas

ARTICULO SEPTIMO: La Asamblea de los socios serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos. Si nadie lo hiciere deberá realizarse por lo menos una vez al año. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad.

Balance

ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el veintiocho de febrero y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se las remitirán por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. Las mercaderías a los efectos de los inventarios se valorarán exclusivamente al precio de costo.

Distribución de resultados

ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley 11.645 y un cinco por ciento para las Reservas Facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas se distribuirán en relación al monto suscripto.

Muerte o incapacidad de uno de los socios

ARTICULO DECIMO: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la parte correspondiente al socio fallecido o declarado incapaz le será liquidado y abonado a los deudores habientes según lo establece el artículo Décimo Primero. La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

Retiro o cesión

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación de las cuotas del socio que se retira o cede, los mismos se adquirirán en forma proporcional al capital aportado por cada uno. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o la utilidad que

le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas que no devengarán interés alguno. Asimismo el socio que se retira no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., a los otros socios.

Dudas o divergencias

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Todas las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores y/o representantes legales de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, nombrado por los socios, y cuyo fallo será inapelable, y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial.

Liquidación voluntaria o forzosa

ARTICULO DECIMOTERCERO: En caso de

liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios de común acuerdo, a quién se le fijará en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno.

Transformación

ARTICULO DECIMOCUARTO: En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima.

Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al señor Isaac Simkin para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 12.000

e) 20-3-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29426

CLUB ATLETICO PUEBLO NUEVO CERRILLOS

Convoca para el día 30-3-68 a horas 21 en el Salón Municipal de esta localidad a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario general cerrado el 31-12-67.
- 3º Elección del Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular 3º, Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º, y Organo de Fiscalización.

Eduardo Borelli
Secretario.

Luis E. Borelli
Presidente

Imp. \$ 528

e) 20-3-68

Nº 29425

EL CIRCULO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (art. 48 y concordantes) convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del cte. mes, en la sede social, calle Caseros Nº 720 a horas 14, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Homenaje a socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Organo de Fiscalización.

5º Autorización para instituir el Seguro Mutual.

6º Autorización a la C. D. para enajenar, adquirir, permutar y/o gravar bienes inmuebles, sometiéndolos al régimen de la ley nacional de Propiedad Horizontal.

7º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Vice Presidente, (2 años); Prosecretario, (2 años); Protosorero, (2 años); dos vocales titulares, (2 años), cuatro vocales suplentes, (1 año); y tres miembros del Organo de Fiscalización (1 año).

Salta, marzo de 1968.

Héctor R. Román
Secretario

Roberto Díaz
Presidente

Art. 48. — La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 41. Transcurrida una hora la asamblea abrirá el acto con la cantidad de socios presentes.

Imp. \$ 1.326

e) 20-3-68

Nº 29424

RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de abril de 1968, a horas 21.30 en el domicilio de la Sociedad sito en el pueblo de La Viña (Prov. de Salta), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 6, cerrado el 31 de Diciembre de 1967, como así también el Informe del Síndico.

- 2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de Estatutos.
- 3º Elección de los miembros del Directorio que cesan en sus funciones.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, marzo de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-3-68

N° 29421

Cooperativa de Producción Comercialización e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Limitada

Embarcación, marzo de 1968.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1968 a las 9 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en Av. 25 de Mayo 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y excedentes, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967;
- 2º Aprobación por lo resuelto por el consejo de Administración en Acta N° 118 del 1 de octubre de 1967, relacionada con la compra de la fábrica de conservas a Nortes S. A.
- 3º Elección de tres consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domingo Brunacci, Julio Morales, Pedro Mellado, Benigno Morales y Alberto Vuistaz, un Síndico titular y uno suplente, todos ellos por finalización de su mandato.
- 4º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Mellado
Secretario

Tomás Díez
Presidente

Art. 30: Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios. Si transcurriera una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el número para tener quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Roberto Sansone, Gerente

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 22-3-68

N° 29419

CLUB ATLETICO LIBERTAD - METAN**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 7 de abril de 1968 a horas 10. en su local social Belgrano 220.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior y su firma por dos asociados.
- 2º Consideración, aprobación, Memoria y Balance, Ganancias y Pérdidas, Inventario ejercicio 1967.
- 3º Aumento cuota social.
- 4º Renovación parcial Comisión Directiva.
- 5º Varios.

Juan Valentín Guzmán
Secretario

Rafael Díez de Pons
Presidente

Imp. \$ 400

e) 20-3-68

N° 29418

**CLUB ATLETICO INSTITUTO TRAFICO,
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Asociados del Club Atlético Instituto Tráfico a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 24 de marzo de 1968, a partir de horas 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance anual año. 1967.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial - total - de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Rodolfo Navarro
Secretario

José Enrique Moyano
Presidente

Imp. \$ 500

e) 20-3-68

N° 29417

**AERO CLUB ORAN
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al artículo 34 del Estatuto Social en vigencia convócase a los Asociados del Aero Club Orán, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Secretaría del Aeropuerto local el día 31 de marzo del año en curso, a horas 9, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Alberto Vidal
Secretario

Luis Pedrana
Presidente

Art. N° 39: Una hora después de la citada para la Asamblea si no se hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará constituida legalmente cualquiera sea el número de los socios presentes.

Imp. \$ 806

e) 20-3-68

Nº 29415

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La H. Comisión Directiva con el fin de dar cumplimiento al Art. 21 de nuestros Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo próximo, a horas 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Conforme a los Estatutos, el Delegado del Establecimiento Asociado debe designar el Delegado Titular y Suplente respectivamente para su representación en esta Asamblea.

Dr. Carlos Centeno
Secretario

Dr. Heraclio Olaiz
Presidente

Imp. \$ 708

e) 20-3-68

Nº 29400

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.**2da. CITACION****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de abril de 1968, horas 17, en calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31-12-67.
- 2º Forma de distribución y destino de utilidades.
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.
b) Elección de un Director Titular por dos años para cumplir término.
c) Elección de un Director Titular por un año para cumplir término.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 25-3-68

Nº 29397

SALTA CREDITO S. A. F.

20 de Febrero 69 - Salta

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1968, a horas 17, en el local que ocupa la Sociedad, sito en calle 20 de Febrero Nº 69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General; Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias anexos contables, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31/Diciembre de 1966.
- 3º Elecciones de Directores y Síndico.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 20-3-68

Nº 29396

CLUB ATLETICO CERAMICA DEL NORTE

Cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de marzo de 1968 a horas 10.30 en su sede calle Independencia al este, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurrida una hora y no lográndose quórum, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Juan C. Cabana
Presidente

Carlos A. Marquieque
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-3-68

Nº 29390

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TARTAGAL

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1968 a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración Bienes de la Institución.
- 2º Renuncias miembros Honorable Comisión Directiva.

Dicha Asamblea se llevará a cabo en los salones de la Institución, calle Alberdi 119.

Elías Sabha
Secretario

Badri Saka
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-3-68

Nº 29388

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.

Alvarado Nº 416 — SALTA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Altos Hornos Güemes S. A. I. C. que se llevará a cabo el día 2-4-68 a horas 16 en los Escritorios de la Empresa, calle Alvarado Nº 416 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967;

- 2º) Elecciones de los nuevos Directores;
- 3º) Remuneraciones a Directores que ocupan cargos ejecutivos;
- 4º) Designación de Síndicos;
- 5º) Remuneraciones del Síndico años 1966/67;
- 6º) Aprobación Revalúo Contable;
- 7º) Aumento de Capital;
- 8º) Designar dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del Art. 23 del Estatuto Social.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-3-68
Nº 29384

CREDITAL S.A.C.F.I.I.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1968, a las 20 horas, en la sede social, calle Alberdi 53, 1er. piso, oficina 2, de esta ciudad, a los señores accionistas de CREDITAL S.A.C.F.I.I. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato;
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

José Antonio Ojeda, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-3-68

Nº 29382

CONVOCATORIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, cítese a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de abril próximo, en el local de la Institución, sito en Belgrano 1002 de esta ciudad a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General;
- 3) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea;
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales;
- 5) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido el plazo, se cons-

tituirá en asamblea con el número presente de asociados;

6) De forma.

Vicente Solá, Presidente. — Roberto Enrique Díaz, Secretario.

Salta, 14 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-3-68

Nº 29363

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S.A.C.I.F.I.F.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 1968, a horas once en la sede social, calle Bartolomé Mitre 292, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Resolución sobre el revalúo contable é impositivo practicado con fecha 31 de diciembre de 1967.
- 4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Jesús Lardies
Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 20-3-68

Nº 29309

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de SUD-AMERICANA S.A.C.I.F. y A. a la Asamblea General a realizarse en el domicilio social calle Alberdi 102 de la ciudad de Salta, el día 25 de marzo de 1968 a las horas 10 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informes del Organó de Fiscalización;
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-3-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29410

APRECIACION POR EL JUEZ DE LOS ACTOS INJURIOSOS DEL DEPENDIENTE.

"La apreciación de los actos culposos co injuriosos del empleado constituyen una

cuestión de hecho librada a la valoración del juzgador".

Nº 1121. — T.T. Nº 2 - Libro de Sentencias 1967 - Fs. 443/446.

"HERAZO, Roque vs. DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO, Mercedes".

Salta, 21 de setiembre de 1967.

El Dr. Oscar Germán Sanso, dijo:

En el presente caso, corresponde entrar directamente al estudio de los distintos conceptos accionados.

I) INDEMNIZACIONES POR ANTIGÜEDAD, FALTA DE PREAVISO Y COMPLEMENTARIA. Conforme al escrito de demanda, se reclaman estas indemnizaciones fundadas en el hecho de que la patronal lo despidió al dependiente por un acto de indisciplina, lo que se niega. En cambio, la accionada funda la ruptura del contrato de trabajo en un acto de indisciplina grave, lo que sumado a los malos antecedentes de aquél, se procedió a despedirlo por injuria a los intereses del principal.

Del examen de la prueba rendida, permite obtener conclusiones desfavorables para el reclamante. En efecto; el testigo Gerardo Araújo "vió cuando el actor empujaba a Torres haciéndolo caer en el suelo; que Herazo dentro del establecimiento era un operario indisciplinado, habiendo sido suspendido varias veces por la patronal; que una vez tuvo él un incidente con Herazo, recibiendo de éste una cachetada"; por su parte el testigo Ramón Torres manifestó, "que como él había llegado ese día unos minutos tarde al trabajo, y la patronal le permitió la entrada, esa situación le pareció mal a Herazo, donde luego de ofenderlo con palabras, lo empujó haciéndolo caer en el suelo; que aquél tenía malos antecedentes en su trabajo, habiendo sido varias veces suspendido; en cuanto al testigo José Donato Ramos, conforme puede observarse en el sumario interno (fs. 42), y lo expuesto en la audiencia pública, existen algunas contradicciones, por lo que en consecuencia estimo que debe prescindirse de esta prueba testimonial; respecto a los testigos José Ernesto Suárez y Julio Tito Bonifacio, no conocen nada del incidente; finalmente, el testigo Carlos Rubén Reyes dice: "que él vió cuando Torres estaba en el suelo, y por comentarios sabe que Torres lo provocó a Herazo".

Como se observa de las pruebas testimoniales analizadas, surge una cierta situación favorable a la posición sostenida por la patronal, la que se viene a acrecentar con lo expuesto en el sumario interno y sobre todo por lo declarado por Gerardo Araújo, tanto en el citado sumario como en la audiencia de vista de la causa.

Respecto a las posiciones abusivas en rebeldía por la accionada, no tienen las mismas ningún valor, en razón de que los efectos de aquella han quedado destruidos mediante prueba en contrario.

Ello sentado, es de señalar que, la apreciación de los actos culposos e injuriosos del empleado constituyen una cuestión de hecho librada a la valoración del juzgador pero este no puede en su apreciación, pretender limitar las naturales facultades disciplinarias del empleador, salvo que hubiesen sido aplicadas con visible exageración o innecesariamente. Y es evidente, que pegar un empujón a un compañero de trabajo haciéndolo caer en el suelo, sin acreditar motivos que justifique tan anormal reacción, no es un hecho simple que pueda sancionarse con suspensiones, sino una insubordinación grave, que de no ser repelida con energía sentaría pésimo antecedente. Además el actor cuenta en su haber con referencias desfavorables, y por lo tanto, esos hechos pretéritos solo cuentan como antecedentes sobre el comportamiento de aquél para fundamentar

aún más, que el despido operado está justificado.

En conclusión, la disolución del contrato de trabajo se ha operado por justo motivo a favor de la patronal es decir, la existencia del hecho constitutivo de la pretensión jurídica ha sido acreditado por el accionado, por lo que corresponde rechazar las indemnizaciones solicitadas, con costas.

II) VACACIONES/66. En el presente caso al haber existido ruptura del contrato de empleo, es procedente el pago de una retribución por vacaciones no gozadas proporcional al tiempo trabajado. Como no existe constancias de haber abonado este rubro, debe la patronal pagar el mismo, y por el monto indicado en el escrito de demanda (\$ 3.168 m/n.) en virtud de ajustarse su liquidación a derecho.

III) En consecuencia, voto en el sentido de que se haga lugar a lo demandado en concepto de vacaciones 66, por la suma de \$ 3.168 m/n., con intereses y costas, y rechazarse lo accionado por indemnizaciones por antigüedad, falta de preaviso y complementaria del preaviso, con costas.

IV) Al estado de autos corresponde regular honorarios a los abogados de las partes, por el incidente planteado y resuelto vta. de fs. 60.

Los Dres. ALBERTO MARIÑO y ELSA I. MAIDANA adhieren, por sus fundamentos, al voto precedente.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede.

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

FALLA:

I) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a la Sra. MERCEDES DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO a pagar al señor ROQUE HERAZO, la suma de Tres mil ciento sesenta y ocho pesos m/n. (\$ 3.168 m/n.), en concepto de vacaciones/66 con intereses y costas, dentro de los cinco (5) días de su notificación, debiendo la patronal practicar el descuento y depósito de ley.

Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado letrado del actor, en la suma de Novecientos setenta y cuatro pesos m/n. (\$ 974 m/n.), y los del Dr. ERNESTO MICHEL TEN, apoderado letrado de la demandada; en la suma de Quinientos pesos m/n. (\$ 500 m/n.).

II) Rechazando lo demandado en concepto de indemnizaciones por antigüedad, falta de preaviso y complementaria del preaviso, con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. ERNESTO MICHEL TEN, en la suma de Treinta y un mil quinientos treinta y seis pesos m/n. (\$ 31.536 m/n.) y los del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, en la suma de Quince mil setecientos sesenta y ocho pesos m/n. (\$ 15.768 m/n.).

III) Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, en la suma de Dos mil pesos m/n. (\$ 2.000 m/n.), y los del Dr. ERNESTO MICHEL TEN, en la suma de Mil pesos m/n. (\$ 1.000 m/n.), (Incidente de vta. de fs. 60).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Dres. Oscar Germán Sanso, Carlos Alberto Mariño y Elsa I. Maidana (Sec. Dr. Mario N. Zenano).

Es copia. Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 20-3-68